

Auto No.: 1044  
Radicación: 63001311000220200004800  
Proceso: Divorcio de matrimonio civil  
Demandante: LUZ ELENA TORRES PARRA  
Demandado: DIEGO FERNANDO CATAÑO POSADA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDIO

Armenia Q., agosto diez (10) del año dos mil veinte (2020)

Póngase en conocimiento la certificación del informe devolutivo de la empresa de correo AM CORPORATIVE SERVICES S.AS.

Conforme al memorial presentado por el abogado de la parte demandante en este proceso, señora Luz Elena Torres Parra, se autoriza la nueva dirección del demandado, por tanto, se tendrá para todos los efectos legales como dirección para notificaciones del señor Diego Fernando Cataño Posada, Barrio Los Almendros, manzana B, casa 9 de Armenia, Quindío.

Así mismo, se requiere a las partes del presente proceso para que aportar las direcciones electrónicas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 806 de 04 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2142e77a06be14977fe71608e48b4e12f4571acfe586a13550072bddb47261e8**

Documento generado en 07/08/2020 05:26:33 p.m.